

3. pregunta

En sisauen & G. queda, 30. 40. A

50. 60. 70. años a esta parte y de tanto

Tiempo acá que memoria de hombre no

es en contrario la dicha ciudad de vera

ansi en tiempo de moros como de

puero que de xpianos antes de

dos eysos todos los terminos prades

pastos y montes y abreuaderos y rios

que estan de los dichos limites que

declarados a dentro hasta la parte

de la dicha ciudad de vera. Los terminos

nos comunes y baldios paciendo las

yerbas y bebiendo la agua con

sus ganados y furtando lena y madera

y robando y harando y sembrando y

caçando arrendando las yerbas de los

dichos campos y terminos como de

terminos propios suyos a herba xeros

y llevando los quintos y derechos de las

caualgadas que se facian y faciendo

todos los otros usos y prouechos

que fuerian como de terminos comunes

Baldios de la dicha ciudad de vera

biendolo y sauiendolo el conde de

y regidores de la dicha ciudad de vera

